



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
Ref: LEAT/lls  
Asunto: justificación de la subvención

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

### ANUNCIO

Se hace público, que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto N° 5151/2018, de fecha 31 de agosto de 2018, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

#### “DECRETO

*Vista la documentación de justificación de la subvención, obrante en el expediente 19.2/2017, concedida a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ORILLA BAJA DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**, con NIF **G-35265917** con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800017 denominada **SUBVENCIÓN ASOCIACION VECINOS ORILLA BAJA** por un importe de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-7800013 denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO AAVV ORILLA BAJA** por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€)**, para equipamiento, correspondiente al ejercicio 2017.*

*Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones con fecha 09 de agosto de 2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:*

*“Visto el expediente nº 19.2/2017 de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017 a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ORILLA BAJA DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**, con NIF/CIF **G-35265917**, por un importe total de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS (3.921,00€)**.*

*Vista la instancia presentada por la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ORILLA BAJA DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**, con registro de entrada nº 3049 de fecha 30/01/2018, mediante la cual se presenta, en tiempo y forma, la documentación justificativa relativa a la subvención concedida.*

*Que a medio del presente escrito y vistos los antecedentes obrantes en esta Dependencia, en lo que a este procedimiento de justificación corresponde, **INFORMO:***

***Primero.-** Por Decreto de Alcaldía núm. 3137/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio de Santa Lucía, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 26 de mayo al 7 de julio de 2017.*

***Segundo.-** Por Decreto de la Alcaldía núm. 7911/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprobó concesión de una subvención directa a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ORILLA BAJA DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**, con NIF **G-35265917**, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800017 denominada **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS ORILLA BAJA** por un importe de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-7800013 denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO AAVV ORILLA BAJA** por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€)**, para equipamiento del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.*

***Tercero.-** Con fecha 14 de noviembre de 2017, se suscribió el Convenio Regulador de colaboración con la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ORILLA BAJA DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**, con NIF/CIF **G-35265917**, por importe total de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS (3.921,00€)** en la que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.*

**Cuarto.-** Por Decreto de Alcaldía núm. 7971/2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el Convenio.

Visto el expediente administrativo en el que consta Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal de fecha 5 de abril de 2018, con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente administrativo tramitado en relación a las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio 2017 (Expediente Administrativo 02/2017) - Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3137/2017, en relación al procedimiento de justificación de la Subvención concedida en relación al expediente 19.2/2017 se emite el siguiente **INFORME** al que son de aplicación los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Decreto de Alcaldía núm. 3137/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio de Santa Lucía, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 26 de mayo al 7 de julio de 2017.

**Segundo.-** La Cláusula Primera del Convenio regulador del Procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio tiene por objeto ofrecer a los vecinos/as espacios y actividades para la convivencia y la participación, fomentando la divulgación de nuestras tradiciones y de la cultura popular canaria y promoción turística del Ayuntamiento de Santa Lucía y regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación para colaborar, dentro de los límites presupuestarios a sufragar los gastos generales de actividades, funcionamiento, equipamiento, inversión y la celebración de las fiestas del municipio.

**Tercero.-** Por Decreto de la Alcaldía núm. 7911/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprobó concesión de una subvención directa a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ORILLA BAJA DE SANTA LUCÍA DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**, con NIF **G-35265917**, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800017** denominada **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS ORILLA BAJA** por un importe de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-7800013** denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO AAVV ORILLA BAJA** por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€)**, para equipamiento del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.

**Cuarto.-** Con fecha 14 de noviembre de 2017, se suscribió el Convenio Regulador de colaboración con la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ORILLA BAJA DE SANTA LUCÍA DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**, con NIF **G-35265917**, por importe total de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS (3.921,00€)** en la que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

**Quinto.-** Por Decreto de Alcaldía núm. 7971/2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el Convenio.

**Sexto.-** Que la Cláusula Duodécima de Justificación establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo para proceder a la justificación finaliza el 31 de enero de 2018.

**Séptimo.-** Que con registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 3049, de fecha 30/01/2018, por la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ORILLA BAJA DE SANTA LUCÍA DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**, presentó la documentación justificativa relativa a la subvención concedida al mismo en el expediente de referencia de acuerdo con la referida Cláusula Duodécima de este Convenio.

**Octavo.-** Que ha acreditado haber dado publicidad a la financiación del Ayuntamiento, conforme a la cláusula Novena, publicitando mediante **programas informativo de las actividades**.

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes,



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
Ref: LEAT/lls  
Asunto: justificación de la subvención

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

### CONSIDERACIONES

**I.-** Visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el Capítulo II relativo a la justificación de las subvenciones del Título II relativo al procedimiento de gestión y justificación de subvenciones del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

**II.-** Visto lo dispuesto en la Cláusula Duodécima del Convenio Regulador establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la instancia y documentación presentada por el representante legal de la entidad, la justificación de la subvención concedida se corresponde con el proyecto presentado y que dicha documentación se ha presentado en tiempo y forma, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención concedida de conformidad a las condiciones del otorgamiento.

Santa Lucía, a 5 de abril de 2018.

Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal  
(Decreto de Alcaldía nº 6010/2016 de 13 de septiembre de 2016)

Fdo: Antonio Guedes Guedes."

Visto informe propuesta de la Jefa de Servicio de Subvenciones, emitido con fecha 10 de abril de 2018.

Visto Informe de Fiscalización Previa Limitada de fecha 25 de junio de 2018 y con registro de salida de intervención núm. 872 de fecha 28/06/2018.

Visto el requerimiento emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones de fecha 17 de julio de 2018, notificado al interesado el 01/08/2018.

Vista la instancia presentada por la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ORILLA BAJA**, con registro de entrada núm. 25651 de fecha 08/08/2018, con la que se adjunta la documentación requerida.

Vista la documentación para la justificación de la subvención, y que la memoria explicativa de las actividades realizadas se corresponde con el proyecto presentado.

En virtud, de los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos anteriormente, se propone a la Alcaldía Presidencia, lo siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, en régimen de adjudicación directa, a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ORILLA BAJA DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**, con NIF/CIF **G-35265917**, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800017** denominada **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS ORILLA BAJA** por un importe de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €)** para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-7800013** denominada **SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO AAVV ORILLA BAJA** por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€)**, para equipamiento, cuyas facturas son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	3.971,00 €		
Actividades y funcionamiento	3.500,00 €		
Equipamiento	421,00 €		
Recursos propios	50,00 €		
<b>FECHA</b>	<b>FACTURA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
		<b>3.1 DÍA DEL VECINO</b>	
11/05/2018	07314	M <sup>o</sup> Ángeles Mesa Hernández- El Kilo Avenida	30,99 €
		<b>3.2.- CARNAVAL</b>	

26/12/2017	1 865	Gustavo López Medina- SG Sound Canarias	1.441,00 €
01/03/2017	07152	M <sup>o</sup> Ángeles Mesa Hernández- El Kilo Avenida	200,00 €
		<b>3.3. TALLERES DE MANUALIDADES Y NAVIDAD</b>	
18/12/2017	07151	M <sup>o</sup> Ángeles Mesa Hernández- El Kilo Avenida	200,00 €
12/12/2017	170	María Carmen Pérez Rivero-Mercería Mavi	252,50 €
29/12/2017	17 2865	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	300,00 €
27/12/2017	2 201600002	Juan E. Zerpa Ramos-Bar Restaurante Los Llanos	124,12 €
		<b>4.FUNCIONAMIENTO</b>	
29/12/2017	17 2864	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	300,00 €
10/02/2017	TB5KI0001198	Movistar	48,39 €
10/03/2017	TB5KJ0001139	Movistar	49,53 €
10/04/2017	TB5KK0001160	Movistar	50,16 €
10/05/2017	TB5KL0001139	Movistar	50,16 €
10/06/2017	TB5KM0001117	Movistar	50,16 €
10/07/2017	TB5KN0024687	Movistar	50,16 €
10/08/2017	TB5KO0000162	Movistar	50,16 €
10/09/2017	TB5R60000218	Movistar	50,16 €
10/10/2017	TB5R70000216	Movistar	50,16 €
10/11/2017	TB5R80000153	Movistar	50,16 €
10/12/2017	TB5R90000147	Movistar	50,16 €
16/02/2017	CM6701N0011362	Endesa Energía XXI S.L.U.	25,00 €
23/02/2017	CM6701N0013008	Endesa Energía XXI S.L.U.	2,88 €
28/03/2017	CM6701N0023000	Endesa Energía XXI S.L.U.	13,70 €
26/04/2017	CM6701N0030807	Endesa Energía XXI S.L.U.	15,61 €
24/05/2017	CM6701N0038734	Endesa Energía XXI S.L.U.	8,34 €
27/06/2017	CM6701N0047436	Endesa Energía XXI S.L.U.	14,64 €
26/07/2017	CM6701N0054841	Endesa Energía XXI S.L.U.	14,78 €
24/08/2017	CM6701N0061508	Endesa Energía XXI S.L.U.	15,47 €
26/09/2017	CM6701N0069138	Endesa Energía XXI S.L.U.	16,00 €
29/11/2017	CM6701N0080623	Endesa Energía XXI S.L.U.	27,40 €
		total actividades y funcionamiento	<b>3.551,79 €</b>
		<b>5. Equipamiento</b>	
20/12/2017	1707466	Ferretería JSL/ Ferrería H.J.S.L.EH, S.L.	469,35 €
		Total equipamiento	<b>469,35 €</b>
		<b>Total proyecto subvencionado Ayuntamiento</b>	<b>4.021,14 €</b>
	diferencia		50,14 €

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Por lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Santa Lucía, a 9 de agosto de 2018.

La Jefa Acctal. de Servicio de Subvenciones.  
(Decreto de Alcaldía nº 7177/2016, de 03 de Noviembre de 2016)  
Fdo.: Lara E. Álvarez Torres.”



**Ayuntamiento**  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
Ref: LEAT/lls  
Asunto: justificación de la subvención

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Visto el informe, emitido por la Intervención Municipal de fecha 22 de agosto de 2018, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente para la justificación de la subvención, con el siguiente tenor literal:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA"**

Solicitante: **SERVICIO DE SUBVENCIONES**  
Fiscalización: **JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN- PAGO ANTICIPADO**

Visto el Informe- Propuesta de la Sra. Jefe Acctal. de Subvenciones, de fecha 09/08/2018, recibido en Intervención en fecha 10/08/2018, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente,

**INFORME**

<b>DATOS DEL EXPEDIENTE</b>	
Nº expediente:	2/2017 (19.2/2017)
Denominación:	SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y DEMÁS COLECTIVOS RECOGIDOS EN EL PES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA. ASOCIACIÓN DE VECINOS ORILLA BAJA DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.
Objeto de la subvención:	LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES, FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN, EQUIPAMIENTO Y FIESTAS DEL MUNICIPIO.
Beneficiarios:	LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y DEMÁS COLECTIVOS RECOGIDOS EN EL PES.
Procedimiento de concesión:	ADJUDICACIÓN DIRECTA- SUBVENCIÓN NOMINATIVA (PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA EL EJERCICIO 2017, EN LA BASE 26 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2017)
Ejercicio presupuestario:	2017
Convenio regulador:	DECRETO DE ALCALDÍA 3137/2017, DE 10/05/2017
Concesión de la subvención:	DECRETO DE ALCALDÍA 7911/2017, DE 14/11/2017
Fecha suscripción convenio:	14/11/2017
Beneficiario:	ASOCIACIÓN DE VECINOS ORILLA BAJA DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA
NIF:	G-35265917
Aplicación presupuestaria:	3380-4800017- SUBVENCIÓN ASOCIACION DE VECINOS DE ORILLA BAJA (PARA ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO)
Importe concedido al beneficiario:	3.500,00 €
Aplicación presupuestaria:	9240-78000013- SUBVENCIÓN ASOCIACION DE VECINOS DE ORILLA BAJA (PARA EQUIPAMIENTO)
Importe concedido al beneficiario:	421,00 €
Reconocimiento de la obligación:	DECRETO DE ALCALDÍA 7971/2017, DE 16/11/2017

<b>EXTREMOS COMPROBADOS. BASE CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD; BASE DUODÉCIMA. JUSTIFICACIÓN. AMBAS DEL CONVENIO REGULADOR APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA N° 3137/2017, DE 10/05/2017</b>	<b>VERIFICA DO SÍ/NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
La actividad se ha realizado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Sí	
Consta Memoria explicativa de las actividades realizadas conforme al proyecto para el que se solicitó financiación y en la que consten documentación gráfica que acredite la publicidad realizada por el beneficiario dado el carácter público de la financiación objeto de subvención (fotografías de las actividades, carteles, dípticos, pancartas,	Sí	Se adjunta documentación gráfica

información editada y/o publicaciones de los medios de comunicación). Anexo VII.		
Consta <b>Declaración responsable</b> del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar que la ayuda concedida ha sido destinada a los fines para los que fue concedida así como que las facturas que se presentan corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención. Modelo normalizado. Anexo VI.	Si	
Consta <b>Declaración responsable</b> del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar si se han recibido o no otras aportaciones, ayudas o subvenciones para la misma finalidad, la suma de éstas no superan el coste de la actividad. Modelo Normalizado. Anexo VI.	Si	No ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Consta <b>Relación de justificantes de gasto</b> según modelo normalizado Anexo al que se unirán las facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa por la que se regulan las obligaciones de facturación y deberán ir acompañadas de los justificantes acreditativos del pago que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de cheques, extractos bancarios, "recibi en metálico", etc.). Anexo VIII.	Si	Se adjunta facturas justificativas que cumple con los requisitos previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, con sus correspondientes justificantes de pago.
Consta que <b>LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</b> concedida referida en los apartados anteriores, se ha remitido como fecha límite hasta el <b>día 31 DE ENERO del siguiente año a la resolución de la subvención.</b>	Si	Reg. Entrada nº 3.049, de fecha 30/01/2018

OTROS EXTREMOS COMPROBADOS	VERIFICAD O SÍ/NO	OBSERVACIONES
Consta Informe favorable del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal.	Si	Informe de fecha 05/04/2018
Consta Informe propuesta favorable a la aprobación de la justificación presentada por el beneficiario referido, en el que consta relación de facturas, emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones.	Si	Informe de fecha 10/04/2018 Informe de fecha 09/08/2018
En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, la Intervención remitirá el expediente al órgano instructor para que requiera al beneficiario la rectificación o el complemento necesario. Si en el plazo de los diez días hábiles siguientes a tal requerimiento el peticionario no efectúa la rectificación reclamada, deberá proceder al reintegro de la cantidad indebidamente justificada (artículo 20.8 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía - BOP de Las Palmas núm. 150, de 02/12/2015).	Si	- Informe de Intervención de fecha 25/06/2018. - Requerimiento con Reg. Salida nº 16.599, de fecha 23/07/2018 (notificado en legal forma el día 01/08/2018) - Documentación presentada en plazo con Reg. Entrada nº 25.651, de fecha 08/08/2018.

De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio y el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere.

En Santa Lucía, a 22 de agosto de 2018.

La Técnico de Intervención  
(P.D. nº 8071/2017, de 22/11/2017)  
Inmaculada del Pino Suárez

La Interventora  
Noemi Naya Orgeira



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
Ref: LEAT/lls  
Asunto: justificación de la subvención

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, en régimen de adjudicación directa, a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS ORILLA BAJA DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA**, con NIF **G-35265917**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800017 denominada SUBVENCIÓN ASOCIACION VECINOS ORILLA BAJA por un importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-7800013 denominada SUBVENCIÓN INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO AAVV ORILLA BAJA por un importe de CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (421,00€) para equipamiento, cuyas facturas son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	3.971,00 €		
Actividades y funcionamiento	3.500,00 €		
Equipamiento	421,00 €		
Recursos propios	50,00 €		
FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
		<b>3.1 DÍA DEL VECINO</b>	
11/05/2018	07314	M <sup>a</sup> Ángeles Mesa Hernández- El Kilo Avenida	30,99 €
		<b>3.2.- CARNAVAL</b>	
26/12/2017	1 865	Gustavo López Medina- SG Sound Canarias	1.441,00 €
01/03/2017	07152	M <sup>a</sup> Ángeles Mesa Hernández- El Kilo Avenida	200,00 €
		<b>3.3. TALLERES DE MANUALIDADES Y NAVIDAD</b>	
18/12/2017	07151	M <sup>a</sup> Ángeles Mesa Hernández- El Kilo Avenida	200,00 €
12/12/2017	170	María Carmen Pérez Rivero-Mercería Mavi	252,50 €
29/12/2017	17 2865	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	300,00 €
27/12/2017	2 201600002	Juan E. Zerpa Ramos-Bar Restaurante Los Llanos	124,12 €
		<b>4.FUNCIONAMIENTO</b>	
29/12/2017	17 2864	Imprenta Papelería Sureste S.L.U.	300,00 €
10/02/2017	TB5K10001198	Movistar	48,39 €
10/03/2017	TB5KJ0001139	Movistar	49,53 €
10/04/2017	TB5KK0001160	Movistar	50,16 €
10/05/2017	TB5KL0001139	Movistar	50,16 €
10/06/2017	TB5KM0001117	Movistar	50,16 €
10/07/2017	TB5KN0024687	Movistar	50,16 €
10/08/2017	TB5KO0000162	Movistar	50,16 €
10/09/2017	TB5R60000218	Movistar	50,16 €
10/10/2017	TB5R70000216	Movistar	50,16 €
10/11/2017	TB5R80000153	Movistar	50,16 €
10/12/2017	TB5R90000147	Movistar	50,16 €
16/02/2017	CM6701N0011362	Endesa Energía XXI S.L.U.	25,00 €
23/02/2017	CM6701N0013008	Endesa Energía XXI S.L.U.	2,88 €
28/03/2017	CM6701N0023000	Endesa Energía XXI S.L.U.	13,70 €
26/04/2017	CM6701N0030807	Endesa Energía XXI S.L.U.	15,61 €
24/05/2017	CM6701N0038734	Endesa Energía XXI S.L.U.	8,34 €

27/06/2017	CM6701N0047436	Endesa Energía XXI S.L.U.	14,64 €
26/07/2017	CM6701N0054841	Endesa Energía XXI S.L.U.	14,78 €
24/08/2017	CM6701N0061508	Endesa Energía XXI S.L.U.	15,47 €
26/09/2017	CM6701N0069138	Endesa Energía XXI S.L.U.	16,00 €
29/11/2017	CM6701N0080623	Endesa Energía XXI S.L.U.	27,40 €
		total actividades y funcionamiento	3.551,79 €
		<b>5. Equipamiento</b>	
20/12/2017	1707466	Ferretería JSL/ Ferretería H.J.S.L.EH, S.L.	469,35 €
		Total equipamiento	469,35 €
		<b>Total proyecto subvencionado Ayuntamiento</b>	<b>4.021,14 €</b>
	diferencia		50,14 €

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Decreto al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

**TERCERO.-** Notificar el presente Decreto al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Santa Lucía, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.

La Alcaldesa Acctal.  
(Decreto núm. 4380/2018, de 26 de julio de 2018)  
Fdo. Nira Alduán Ojeda

Ante mí  
La Secretaria General  
Fdo. Marta Garrido Insua”

Santa Lucía, a 3 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa



Fdo. Dunia E. González Vega